

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 760013103003-2021-00034-00
ASUNTO: VERBAL DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEMANDANTE: CENTRO DE DIAGNÓSTICO DE ESPECIALISTAS CEDES LTDA
DEMANDADO: COOMEVA EPS S.A.

Ha correspondido por reparto conocer del asunto de la referencia, luego de que el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bogotá en providencia del 11 de marzo de 2020 declaró de oficio la falta de competencia por factor territorial al encontrar que el domicilio principal de la demandada es la ciudad de Cali, ordenando el 21 de enero de 2021 la remisión del expediente a la Oficina de Apoyo Judicial-Reperto, para ser repartido a esta ciudad.

Atendiendo lo previsto en los artículos 16, 28-1 y 101-2 del Código General del Proceso, este despacho avocará el conocimiento del asunto en el estado en que se encuentra y lo actuado dentro del expediente conservará validez.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del presente proceso VERBAL DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO adelantado por el CENTRO DE DIAGNÓSTICO DE ESPECIALISTAS, CEDES LTDA. contra COOMEVA EPS S.A., en el estado que se encuentra.

SEGUNDO: Una vez se encuentre en firme esta providencia, se proseguirá con el trámite correspondiente, es decir, correr traslado de las excepciones de mérito presentadas por la entidad demanda.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 76001-31-03-003-2021-00034-00

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>



Firmado Por:

**CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0c7104c5791a95222ed7d904bed20825298e0749df3b13a1d2e86889535
a79e3**

Documento generado en 01/03/2021 04:10:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**